

09-11-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

30-Agosto-2016

CLAVE: SEM001374  
FOLIO TRÁMITE: 67,292

NOMBRE: VALDERRAMA PEÑA JORGE ALBERTO

UBICACIÓN: BAHIA DE LA CONCEPCION

EXTENSION: 3M<sup>2</sup> INDEPENDIANCE

COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS

CALLE CRUCE 2: BAHIA DE LA CONCEPCION

GIRO: VARIOS PAN, BOLILLO

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 174

IMPORTE: \$793.44

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 06:00:53 p	A: 10:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:53 p	A: 10:00:53 p
MARTES	SI	DE: 06:00:53 p	A: 10:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:53 p	A: 10:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:53 p	A: 10:00:53 p				

DE LA MANERA DE LA SIGUIENTE: "EXCEPTO DIA DE JUEVES Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



AUTORIZO

Gobierno de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

VALDERRAMA PEÑA JORGE ALBERTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.